



Ayuntamiento de Orihuela

Concejalía de Educación
C/ Ruiz Capdepón, 9, 3º
Edificio Poeta del Pueblo
03300 Orihuela (Alicante)
Telf: 965 307 106 – 965 306 142

B A S E S

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DESTINADAS A ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI.3-EI.4-EI.5), PARA EL CURSO 2013 – 2014.-

BASE 1ª.- OBJETO DE LA AYUDA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela convoca ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de material escolar para el Segundo Ciclo de **Educación Infantil (EI3, EI4, EI5)**.

BASE 2ª.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS.-

Podrán ser beneficiario/as de estas ayudas económicas los alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar empadronado en el municipio de Orihuela.
- 2º.- Estar cursando Segundo Ciclo de Educación Infantil en Centros Escolares del municipio de Orihuela.
- 3º.- Que la renta familiar anual de 2012 no supere los siguientes módulos económicos:
 - Familias de dos miembros:..... 24.089,00 €.
 - Familias de tres miembros:..... 32.697,00 €.
 - Familias de cuatro miembros:..... 38.831,00 €.
 - Familias de cinco miembros:..... 43.402,00 €.
 - Familias de seis miembros:..... 46.853,00 €.
 - Familias de siete miembros:..... 50.267,00 €.
 - Familias de ocho miembros:..... 53.665,00 €.
- A partir del octavo miembro se añadirán 3.391'00 € a la renta de la unidad familiar por cada nuevo miembro computable.
- 4º.- Carecer de patrimonio mobiliario o inmobiliario que denote suficiencia de ingresos, salvo la vivienda familiar.
- 5º.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la

condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º.- Aquellos casos en los que se dé la circunstancia de víctima de violencia familiar y/o de género serán de concesión directa cuando se haya sufrido tal situación en los tres últimos años.

BASE 3ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA

Alumnado cuya renta per cápita anual se encuentre en los intervalos que a continuación se indican:

Puntos	
15	Hasta 5.591'00 €.
10	Más de 5.591'00 €. y hasta 7.455'00 €.
5	Más de 7.455'00 €.

2.- DISCAPACIDAD

Puntos	
3	Discapacidad del alumno entre el 33% y el 65%.
5	Discapacidad del alumno superior al 65%.
1,5	Discapacidad en padres o hermanos, entre el 33% y el 65%. Por cada uno de los miembros en los que se dé esta situación.
3	Discapacidad en padres o hermanos, superior al 65%. Por cada uno de los miembros en los que se dé esta situación.
A los efectos de valoración, tendrán la consideración de hermanos: <ul style="list-style-type: none">• Los niños y niñas en régimen de acogimiento familiar.• Los que no compartiendo progenitores residan en el mismo domicilio y exista vínculo matrimonial o asimilado entre los padres de ambos.	

3.- FAMILIA NUMEROSA

Puntos	
3	Categoría general.
5	Categoría especial.

4.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Puntos	
1	Condición de estar en situación de desempleo en el año actual (2013).

BASE 4ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.-

Los interesados deberán presentar junto con su solicitud, según el modelo que se inserta al final de las presentes Bases, la siguiente documentación:

- A. Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor/a.
- B. Fotocopia del Libro de Familia.
- C. Ficha de Alta o Modificación de Terceros, **a nombre del padre / madre / tutor, solicitante de la ayuda económica.**
- D. Condición de acogida, simple o permanente de un menor o miembro de familia de acogimiento familiar (Resolución administrativa de los Servicios Territoriales de la Consellería de Bienestar Social o la resolución judicial por la que se confiere la guarda del menor).
- E. Calificación oficial de discapacidad del alumno, padres o hermanos, igual o superior al 33%, expedida por la Consellería de Bienestar Social.
- F. Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, (nóminas, pensiones, subsidios, etc.) correspondientes a los seis meses anteriores al de presentación de la solicitud. En su defecto, Declaración jurada de ingresos.
- G. Fotocopia declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2012 ó negativa de Hacienda.
- H. Certificado del SERVEF de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo, Certificado de la oficina de empleo, en el que se indique las prestaciones que se perciben actualmente y los periodos correspondientes / o que no perciben ningún tipo de prestación.
- I. En caso de alegar separación o divorcio, fotocopia de convenio regulador o resolución judicial.
- J. En caso de víctimas de violencia familiar y/o género, documentación que certifique dicha situación (resolución judicial).

BASE 5ª.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación**, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

BASE 6ª- ÓRGANOS DE ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.-

Las solicitudes serán evaluadas por la Concejalía de Educación, que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.
- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Realización de informe técnico, de concesión o denegación, de todas las solicitudes.

La Concejalía **elevará Propuesta de Resolución provisional** a la Junta de Gobierno Local en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes concedidas, y una segunda, con las **solicitudes denegadas, especificando las causas de denegación, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones.**

En caso de no producirse alegaciones en el plazo establecido la relación de beneficiarios tendrá el carácter de definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, por la Concejalía **se formulará la propuesta de resolución definitiva,** y dictará resolución en un plazo máximo de tres días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

BASE 7ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA.

Para financiar las solicitudes presentadas, que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por importe de // 50.000'00 €// (CINCUENTA MIL EUROS) del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2013.

El importe máximo de la ayuda económica no superará los cien euros por alumno (100'00 €). El importe final estará en función del número de solicitudes que reúnan los requisitos.

BASE 8ª.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.-

El pago de la Ayuda Económica se realizará:

- a) Directamente al beneficiario, una vez que el centro escolar haya remitido informe a la concejalía de Educación, como que el alumno ya ha adquirido el material escolar.
- b) Al centro escolar, en el caso de que el alumno no haya aportado el material y le haya sido facilitado por el colegio. Este supuesto se acreditará mediante el correspondiente informe de la dirección del centro escolar.

BASE 9ª.- PLAZOS.-

Plazo presentación de solicitudes desde la publicación del Anuncio de la Convocatoria hasta el día 10 de octubre de 2013, ambos inclusive, en el la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, c/Ruíz Capdepón, 7-3ª planta.

Las solicitudes podrán recogerse en el centro escolar y/o en la Concejalía de Educación.

El plazo de resolución de las ayudas será de veinte días naturales, contados desde el último día de plazo de presentación de solicitudes.

El pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo de un mes contado desde la fecha de resolución.

BASE 10ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde a la Concejalía de Educación, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 11ª.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 12ª.- DERECHO SUPLETORIO.-

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

MODELO DE SOLICITUD



Concejalía de Educación
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela
C/ Ruiz Capdepon, 7.3º
03300-Orihuela
Tfno: 96 530 71 06

SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

A) DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:		DNI/NIE:	
Domicilio:		C.P.	
Teléfonos:			
Número de miembros de la Unidad familiar:			

B) DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos, Nombre:		DNI/NIE:		
Fecha de nacimiento:				
Centro Escolar al que asiste el alumno:		3 años	4 años	5 años

C) DOCUMENTACIÓN BÁSICA QUE SE APORTA (marcar con una x la que proceda)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI / NIE padre, madre, tutor/a.
<input type="checkbox"/>	Ficha de alta / modificación de terceros.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia (páginas de los padres y de los hijos).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2012 COMPLETA , ó en su defecto Certificado Negativo de Hacienda.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvencione (APARTADO E).
<input type="checkbox"/>	Autorización al Ayuntamiento para consulta de datos a diversos organismos y entidades para la correcta baremación de la solicitud. (APARTADO G).

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA JUSTIFICAR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (marcar con una x la que proceda)

<i>FAMILIA MONOPARENTAL (Fotocopia que acredite esta situación).</i>	
<i>VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O GÉNERO (Resolución judicial).</i>	
<i>FAMILIA NUMEROSA (Fotocopia Título de Familia numerosa en vigor).</i>	
<i>MINUSVALÍA DEL NIÑO/NIÑA, DE ALGUNO DE LOS PADRES O HERMANOS (Fotocopia del certifiad en vigor).</i>	
<i>ENCONTRARSE EN PARO ALGUNO DE LOS PADRES O PERSONA DE LA QUE DEPENDA LEGALMENTE (Certificado de periodos de inscripción emitido por la Oficina de Empleo).</i>	
<i>CONDICIÓN DE ACOGIDA, SIMPLE O PERMANENTE DE UN MENOR O MIEMBRO DE FAMILIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (Resolución administrativa de los Servicios Territoriales de la Consellería de Bienestar Social o la Resolución judicial por la que se confiere la guarda del menor).</i>	

E) DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Declara responsablemente que cumple todos y cada uno de los requisitos para poder ser beneficiario de ayudas, subvenciones, establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, de 18 de noviembre de 2003.

F) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EMPADRONADO

Declara responsablemente que se encuentra actualmente empadronado, tanto el solicitante como el menor para el que se solicita la subvención.

G) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

Autoriza al Ayuntamiento de Orihuela a consultar, en su nombre, datos de otros organismos y entidades para la correcta baremación de la solicitud (Centro Educativo...).

H) SOLICITUD

Solicita tomar parte en la convocatoria del Ayuntamiento de Orihuela por la que se convocan ayudas para el material escolar del alumnado de 2º Ciclo de Educación infantil.

En Orihuela a _____ de _____ de 2013

Firmado: _____

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Orihuela en el uso de las funciones propias que tiene incluidas en el ámbito de sus competencias pudiendo dirigirse a él para ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y posición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298 de 14/12/99).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA